

INE/JGE10/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

ANTECEDENTES

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
- II. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE58/2016, mediante el cual aprobó los *Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos).
- III. Con base en los ordenamientos mencionados en los puntos I y II de este apartado, el Vocal Ejecutivo del Estado de México y los Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, solicitaron, cambios de adscripción y de rotación, de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en términos de los oficios siguientes:
 - a) **INE-JLE-VE-MEX/VE/2136/2017 e INE-JLE-VE-MEX/2171/2017**, de fechas 16 y 21 de diciembre de 2017, respectivamente, mediante los cuales el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, solicitó el cambio de adscripción por necesidades del Servicio, de Jorge Manuel Moguel Novelo del cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de México, con cabecera en Coacalco de Berriozabal, al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en la misma entidad, con cabecera en Cuautitlán Izcalli; de

Dionicio Paz Pineda del cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de México, con cabecera en Cuautitlán Izcalli, al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 17 en esa misma entidad, con cabecera en Ecatepec de Morelos; así como de Leticia de las Mercedes López Gutiérrez, del cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 17 en el Estado de México con cabecera en Ecatepec de Morelos, al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en la misma entidad, con cabecera en Coacalco de Berriozabal.

- b) **INE/DECEyEC/2755/2017**, de fecha 21 de diciembre de 2017, por el cual, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral (DECEyEC), solicitó la rotación por necesidades del Servicio, de José Francisco Bazán Angulo, del cargo de Jefe de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación al cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal en la propia DECEyEC.
- c) **INE/DEOE/1492/2017**, de fecha 28 de diciembre de 2017 por el cual, el Director Ejecutivo de Organización Electoral (DEOE), solicitó la rotación por necesidades del Servicio, de Anna Alejandra Aguado Galindo del cargo de Jefa de Departamento de Planeación Estratégica en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al cargo de Jefa de Departamento de Análisis de Información, en la misma Dirección Ejecutiva.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar los cambios de adscripción o rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 34, numeral 1, inciso c); 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos e) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del

Instituto Nacional Electoral; 11, fracción III y 194 tercero del Estatuto; así como el 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Segundo. Disposiciones normativas específicas que sustentan la determinación.

En el procedimiento de aprobación de los cambios de adscripción y rotación a que se refiere este documento son aplicables los artículos 49, numeral 1; 51, numeral 1, incisos f), j), k) y l); 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numerales 1 y 3; 202, numeral 2; 203, numeral 1, inciso f); 205, numeral 2, de la LGIPE; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción XI; 12, fracción IV; 13, fracciones I, II y V; 18, 82, fracción VI; 144, 193, 194, 196, 199, 200, y 205, del Estatuto; 1, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 37 38 y 39 de los Lineamientos.

Tercero. Motivos que sustentan la determinación.

1. En términos de lo dispuesto en los artículos 196 del Estatuto y 27 de los Lineamientos, mediante los oficios mencionados en el apartado III de antecedentes de este documento, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de México y los Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, solicitaron a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), el cambio de adscripción, el primero de los nombrados y la rotación, los dos últimos, de diversos miembros del Servicio.
2. Los cambios de adscripción y las rotaciones propuestos, materia de este Acuerdo, se fundamentan en las fracciones I y II del Artículo 199 del Estatuto, con apoyo en las justificaciones específicas contenidas en los oficios de solicitud correspondientes.
3. La DESPEN realizó el análisis de las solicitudes de los cambios de adscripción y los de rotación y a partir de la información contenida en ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 196 del Estatuto así como 30, 38 y 39 de los Lineamientos, elaboró los Dictámenes de procedencia, que forman parte del presente instrumento, como Anexo Único.
4. Una vez analizados los elementos contenidos en las solicitudes, así como la experiencia, la trayectoria de los miembros del Servicio propuestos, la

equivalencia entre cargos y otros factores relevantes para determinar la procedencia de los movimientos, la DESPEN, dictaminó normativamente procedentes los cambios de adscripción solicitados por el Vocal Ejecutivo Local en el Estado de México y las rotaciones, solicitadas por la DECEyEC y la DEOE.

En virtud del resultado de los dictámenes de los cambios de adscripción y rotación, en sesión celebrada el 18 de enero de 2017, la DESPEN informó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre los dictámenes favorables a las solicitudes, materia del presente Acuerdo.

En atención al fundamento y los considerandos antes expuestos, en relación con lo fundado y motivado en los dictámenes correspondientes, esta Junta General Ejecutiva considera procedente aprobar los cambios de adscripción y rotación incluidos en el presente Acuerdo, con la finalidad de aprovechar, de mejor manera, la experiencia, las capacidades, las aptitudes y los conocimientos de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional propuestos, y lograr con ello la debida integración de las juntas distritales ejecutivas y las Direcciones Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, con vistas al Proceso Electoral Federal 2017-2018, por lo que emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los Dictámenes que forman parte integrante del presente Acuerdo y en consecuencia, se aprueban los cambios de adscripción, o rotación, en su caso, de los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional:

México

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Leticia de las Mercedes López Gutiérrez	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 17 en el Estado de México (Ecatepec de Morelos	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de México (Coacalco de Berriozabal)

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
2	Jorge Manuel Moguel Novelo	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el Estado de México (Coacalco de Berriozabal)	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de México (Cuautitlán Izcalli)
3	Dionicio Paz Pineda	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de México (Cuautitlán Izcalli)	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 17 en el Estado de México (Ecatepec de Morelos)

DECEyEC

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	José Francisco Bazán Angulo	Jefe de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación (DECEyEC)	Jefe de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación No Formal (DECEyEC)

DEOE

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Anna Alejandra Aguado Galindo	Jefa de Departamento de Planeación Estratégica (DEOE)	Jefa de Departamento de Análisis de Información (DEOE)

Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los oficios de adscripción y, en los casos que corresponda, los nombramientos de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Tercero. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, notificará a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional a que se refiere este Acuerdo, su nueva adscripción para que asuman las funciones inherentes a la misma, a partir del 1° de febrero de 2018.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de enero de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**